

S.A., en la persona de su Representante Legal señor Pedro Gabriel Paredes Chávez,

Compañía Ecuator, Laboro del Ecuador S.A., a través de la prensa, en uno de los periódicos de amplia circulación de

torio que se enviará al señor Juez de lo Civil de la ciudad de Riobamba, a quien se le

demanda o en el mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley .- A mas de los tres días a fin

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA TABLITA GROUP
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que LA TABLITA GROUP CIA. LTDA. aumentó en USD \$ 98.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 15 de Abril de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.10.002587 de 25 de junio de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100.00,00), dividido en CIEN MIL PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado."

Quito, 25 de junio de 2010

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR/77953/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS, DE
ANDESGAS S.A.**

Se comunica al público que ANDESGAS S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de QUITO el 20 de Mayo de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002618 de 29 de Junio de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto de la compañía consiste en realizar todas las actividades necesarias para generar energía a base de fuentes renovables y no renovables..."

Quito, 29 de Junio de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías
Encargada**

AR/77955/cc

LA HORA - 4 DE JULIO DEL 2010